



DECRETO ALCALDICIO N° 14071

INICIA PROCESO DE INVALIDACION DE OFICIO DE
AUTORIZACION PROVISORIA QUE INDICA

REQUINOA,

09 MAY 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

La autorización provisoria de extracción de áridos conferida con fecha 07 de Febrero de 2019 a don Cristian Villarroel Valle, representante legal de la empresa de Áridos Maxilucap SpA, Rut 76.945.534-5.

El oficio ORD N° 232 de fecha 08 de Marzo de 2019 del Director Regional de Obras Hidráulicas de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que dispone que la empresa Maxilucap SpA no contaría con el informe favorable de la Dirección de Obras Hidráulicas previsto en el artículo 11 de la Ley 11.402.

El Memo N° 135 de fecha 07.05.2019 del Director Jurídico, quien solicita la invalidación de la autorización provisoria de extracción de áridos conferida a la empresa Maxilucap SpA., al vulnerar la normativa vigente.

Que la citada autorización provisoria de extracción de áridos otorgada a la empresa Maxilucap SpA., vulnera lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11.402, siendo contraria a derecho.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 11.402, que dispone que las Obras de Defensa y Regularización de las riberas y cauces de los ríos, lagunas y esteros que se realicen con participación fiscal, solamente podrán ser ejecutadas y proyectadas por la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades conferidas en virtud del artículo 53 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988, y sus posteriores modificaciones.

La jurisprudencia administrativa y judicial, emanada de la Contraloría General de la Republica y los Tribunales de Justicia, respectivamente.

DECRETO:

1. **INICIESE PROCEDIMIENTO DE INVALIDACION DE OFICIO**, de la autorización provisoria de fecha 07 de Febrero de 2019 otorgado a la empresa Maxilucap SpA, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880.
2. **NOTIFÍQUESE**, ya sea personalmente o por medio de carta certificada, el contenido del presente Decreto Alcaldicio al Sr. Cristian Enrique Villarroel Valle, representante legal de la empresa Maxilucap SpA, a fin de que efectúen las alegaciones, reclamaciones o impugnaciones que consideren procedentes en defensa de sus intereses, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles desde la presente notificación, para formular descargos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LTF/mavs
DISTRIBUCION:
Secretaria Municipal (1)
Jurídico (1)
Rentas (1)
Dom (1)
Interesado (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE